



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TEA A-01-00012624-8/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, el Sr. Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján -a través de la Nota Pres. N° 54/2024-, solicita el pase en comisión de servicio de la agente Silvina Bárbara Marotta (L.P. N° 9289) a fin de contar los servicios de dicha agente en el área de Presidencia de dicha Cámara (v. Adjunto 63051/24).

Que Silvina Bárbara Marotta reviste, con categoría 15, en Planta de Gabinete de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Resolución SAGyP N° 166/2024).

Que en el artículo 102 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009- se prevén las comisiones de servicio, entendiéndose por tales las situaciones excepcionales de revista que implican la afectación de personal permanente y no permanente a otra dependencia, dentro o fuera de la jurisdicción presupuestaria en la que reviste, con el fin de cumplir una misión específica, concreta y temporaria que responda a necesidades del organismo de origen, quedando a cargo del área a la que pertenece el/la agente el pago de sus haberes. Tal es el caso que aquí nos ocupa.

Que tomó intervención la Oficina de Atención a los Recursos Humanos de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, no encontrando obstáculos -desde el punto de vista administrativo- para dar curso al pase solicitado (v. Informe 1257/24).

Que por lo expuesto, atento a la solicitud de marras y el precitado informe, a los fines



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

de contribuir en la gestión del área requirente fortaleciendo las relaciones institucionales entre los organismos involucrados, se estima oportuno otorgar el pase en comisión de servicio de la agente Silvina Bárbara Marotta (L.P. N° 9289) a la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a fin de que se desempeñe en el área de Presidencia de dicha Cámara, a partir del día de la fecha y por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-.

Que cabe destacar que la agente Silvina Bárbara Marotta ha prestado su conformidad al pase propiciado, en los términos del artículo 105, inciso a), del precitado Reglamento Interno de Personal (v. Adjunto 68675/24).

Que, asimismo, tomó conocimiento la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP remitiendo al dictamen DGGLyT N° 8/20, el cual fue oportunamente emitido al momento de tomar intervención respecto de la conformación de la Planta Gabinete de la CACMP (v. Adjunto 69964/24 y Proveído 2870/24).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 1.903 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y la Resolución CACRMP N° 07/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el pase en comisión de servicio de la agente Silvina Bárbara Marotta (L.P. N° 9289) a la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a fin de que se desempeñe en el área de Presidencia de dicha Cámara, a partir del día de la fecha y por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-.

Artículo 2°.- Instrúyese a la agente Silvina Bárbara Marotta para que presente mensualmente ante la Oficina de Atención a los Recursos Humanos de la Comisión Conjunta de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Administración del Ministerio Público una constancia de prestación efectiva de servicios en la dependencia de destino, emitida por la autoridad correspondiente del organismo de destino, mientras dure el pase en comisión de servicio del caso, bajo apercibimiento de tener por finalizado dicho pase en comisión y -de corresponder- proceder a realizar los descuentos pertinentes respecto de los días no certificados, conforme el artículo 63 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Artículo 3°.- Instrúyese a la agente Silvina Bárbara Marotta para que, una vez finalizado el pase en comisión de servicio aprobado por la presente resolución, se reintegre a sus tareas en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

Artículo 4°.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y de la Oficina de Atención a los Recursos Humanos de la CACRMP y notifíquese a la referida agente. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

